ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA ROMA IMPORT EXPORT S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO Nº 22** para la **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, en adelante el **CONTRATO** que celebran, por una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará **LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE** y por la otra parte, la **Sra. LILIANA ELIZABETH CÁCERES DE ESCOBAR** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.635.988, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.** con RUC Nº 80088033-1 y domicilio legal en la casa de la Avda. Brasil Nº 664 c/ Azara, 2do. Piso - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 08 de Agosto de 2016, por Resolución del Decano Nº 1349/2016 se adjudicó a la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, el llamado para la **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT**. ----------

1.2. Con fecha 30 de Agosto de 2016, las partes, suscribieron el **CONTRATO**. ----------

1.3. Con fecha 12 de Setiembre de 2016, por Resolución del Decano Nº 1546/2016 se aprueba la **Adenda** que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es la modificación de la Forma de Pago del Contrato N° 22/2016 para la **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT**, a los efectos de adecuar el pago del mismo a la terminación de la obra, realizando el desembolso del dinero con que actualmente cuenta la Institución proveniente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el saldo sujeto a la transferencia de recursos realizada por parte del CONACYT y recibida por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1. La Cláusula SÉPTIMA del Contrato que queda redactada como sigue:

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago de la obra se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, una vez terminada la obra y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, hasta la suma de **Gs. 86.875.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil)** recurso con que actualmente cuenta la Institución proveniente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el saldo de **Gs. 15.125.000.- (Guaraníes quince millones ciento veinticinco mil)** sujeto a la transferencia de recursos realizada por parte del CONACYT y recibida por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el cual no excederá de sesenta días **una vez recibida la transferencia de recursos proveniente del CONACYT** y previa Nota de solicitud de pago por escrito a la que irá adjuntada la factura correspondiente que describa los servicios que fueron suministrados y el Certificado de Fiscalización, emitida por la convocante. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. --

ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CUARTA: INTEPRETACIÓN.

4.1. Las PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y la Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3. En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA: VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis. ----------

Sra. Liliana Elizabeth Cáceres de Escobar
Representante Legal

ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Brasil 364 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

Prof. Ing. Agr. Luís Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO